

# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de Albacete.

Este periódico se publica los lunes, miércoles y viernes.—Los suscritores de esta Capital pagarán 6 rs. al mes, y 8 los de fuera, franco el porte. Los anuncios particulares que se quieran insertar en el *Boletín*, previa licencia del Sr. Gobernador, pagarán medio real por línea.

**PARTE OFICIAL.**

**SECCION DE LA GACETA DE MADRID.**

**PRESIDENCIA  
DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en el Real sitio de San Ildefonso, sin novedad en su importante salud.

**SECCION DE LA PROVINCIA.**

**GOBIERNO DE PROVINCIA.**

**Circular número 279.**

*Seccion de Estadística.*

Proponiéndose la Junta general

del reino formar la Estadística industrial de España de una manera tan perfecta como sea posible, entre los medios de conseguir su objeto, ha resuelto proceder á la reunion de los datos relativos á los agentes dinámicos, por ser uno de los términos mas importantes del problema fabril. Convencida al mismo tiempo de que en asuntos de esta naturaleza no se puede abrazar el estudio simultáneo de muchos objetos sin comprometer el buen resultado de la mayor parte de ellos, se limita por ahora á la recoleccion de las noticias que van comprendidas en los cuatro modelos que se insertan á continuacion.

No se ocultan á la Junta general de Estadística ni á este Gobierno de provincia los obstáculos que habrá que vencer, ni los esfuerzos, actividad y perseverancia que este servicio exige de parte de los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento, á quienes lo recomiendo muy particularmente excitando su celo y patriotismo. Se trata de una estadística nueva y difícil, y por consiguiente se necesita consagrar una especialísima atencion para obtener resultados seguros y fe-

cundos de grande aplicacion á todas las cuestiones industriales.

Como medidas generales, he creido conveniente adoptar en cuanto al modo de proceder, las disposiciones siguientes:

1.º En el mismo dia en que se reciba por los Alcaldes esta circular y modelos, dispondrán se reúna el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, para que enterado del objeto, discuta ampliamente y acuerde la mejor manera de recoger las noticias y formar los estados.

2.º Los datos se consignarán por distritos municipales, y no por pueblos solamente.

3.º Los Ayuntamientos de los distritos municipales en donde no haya establecimientos fabriles, darán solucion á este servicio con un parte negativo, que me dirigirán dentro del término de ocho dias.

4.º Los que tengan materia para llenar los estados, los formarán manuscritos y me los enviarán en el preciso é improrogable término de quince dias á contar de la fecha de esta circular.

5.º Cuando no haya motivos para

llenar los cuatro cuadros, sino uno, dos ó tres, enviarán al mismo tiempo el parte negativo de los restantes.

6.º Al cuadro ó cuadros que remitan los Ayuntamientos á este Gobierno, se servirán acompañar una memoria esplicativa de los particulares que juzguen mas importantes y dignos de mencionarse.

No solo no dudo, sino que me prometo del celo y actividad de las autoridades locales de esta provincia, cumplirán fiel y exactamente lo dispuesto en la presente circular, procurando que las noticias que se apetenen, estén muy cerca de la verdad, ya que no sean la verdad misma, y de esta manera me evitarán el disgusto de tener que apelar á medios violentos, contrarios siempre á mis sentimientos y á mi carácter; así como el de proponer al Gobierno de S. M. las penas á que se hiciesen acreedores los que descuidasen tan útil é importante servicio, sin embargo del castigo que gubernativamente les fuera impuesto por mi autoridad.

Albacete 14 de Agosto de 1862.—  
El Gobernador interino, Miguel Fernandez Cantos.

### Estadística industrial.

PROVINCIA DE

1.ª Categoría.

DISTRITO MUNICIPAL DE

Partido judicial de

**RELACION de la fuerza muscular empleada como motriz en las fábricas y talleres existentes en 1.º de Enero de 1862.**

NOMBRE de la fábrica y dueño á quien pertenece.	CLASE DE TRABAJO á que está destinada (a)	NÚMERO DE (b)				OBSERVACIONES.
		Hombres.	Caballos.	Mulas.	Asnos.	

(a) En esta clasificacion se comprende no solo la industria fabril, sino la minera, y en general toda clase de operaciones industriales.

(b) No deben comprenderse en este número sino los hombres y animales que estén empleados directa y exclusivamente en mover alguna máquina como bomba, rueda, torno, malacate, etc. No forman de consiguiente parte de este cuadro los obreros empleados en la confeccion ó manipulación de los productos fabriles, ni los animales destinados al transporte de carros etc. Pero si los hombres y caballerías estuviesen aplicados indistintamente en uno y otro trabajo se espresará, siendo posible, el número de horas que diariamente se les emplea como fuerza motriz.

## = 2 =

# Estadística industrial.

Provincia de \_\_\_\_\_

Distrito municipal de \_\_\_\_\_

1.<sup>a</sup> Categoría.

Partido judicial de \_\_\_\_\_

**Relacion de la fuerza de agua empleada como motriz en las fábricas y talleres existentes en 1.º de Enero de 1862.**

NOMBRE de la fábrica y dueño á quien pertenece.	CLASE de trabajo á que está destinada (a)	RUEDAS DE PALETAS.				Ruedas de cajones.	Rodeznos ó ruedas de eje vertical.	Turbinas.	Fuerza útil en equivalencia de caballos de vapor.	Número de dias que funciona en el año.	Horas que trabaja por dia.	Trabajo ó producto elaborado por hora.	OBSERVACIONES.
		Paletas planas.	Paletas curvas.										

(a) En esta clasificacion se comprende no solo la industria fabril, sino la minera, y en general toda clase de industria sin escepcion.—Olivan.

# Estadística industrial.

Provincia de \_\_\_\_\_

Distrito municipal de \_\_\_\_\_

1.<sup>a</sup> categoría.

Partido judicial de \_\_\_\_\_

**RELACION de la fuerza del viento empleada como motriz en las fábricas existentes en 1.º de Enero de 1862.**

NOMBRE de la fábrica y dueño á quien pertenece.	CLASE DE TRABAJO á que está destinada (a)	MOLINOS o aparatos movidos por la impulsión del viento.	TRABAJO ó producto elaborado en el año.	OBSERVACIONES.

(a) En esta clasificacion se comprende no solo la industria fabril, sino la minera, y en general toda clase de industria sin escepcion.

# Estadística industrial.

Provincia de \_\_\_\_\_

Distrito municipal de \_\_\_\_\_

2.<sup>a</sup> CATEGORÍA.

PARTIDO JUDICIAL DE \_\_\_\_\_

**RELACION de la fuerza motriz del vapor, empleada en las fábricas y talleres existentes en 1.º de Enero de 1862.**

NOMBRE de la fábrica y dueño á quien pertenece.	CLASE de trabajo á que está destinada (a).	MÁQUINAS				CALDERAS.										
		CON CONDENSACION		SIN CONDENSACION		Locomóviles.	Fuerza útil en caballos de vapor.	En forma de tumba.	Cilíndricas.	Con tubos hervidores.	Con hogar interior.	Presion en libras por pulgada cuadrada. (g)	Presion en kilogramo por centimetro cuadrado (g).	Presion en atmósferas (g)	Calidad del combustible naturalza.	Cantidad del combustible que consume por hora y por caballo expresada en kilogramos.
		Sin expansion.	Con expansion.	Sin expansion.	Con expansion.											

(a) En esta clasificacion se comprende no solo la industria fabril, sino la minera, y en general toda clase de industria sin excepcion, Aunque se expresa la presion de tres modos diferentes, no se exige que se llenen las tres casillas, sino la que marque el manómetro que tenga la caldera cuidando de expresar si se hiciese en libras y pulgadas, si estas son inglesas, francesas ó españolas.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

No habiendo tenido efecto el remate intentado en 20 de Julio próximo pasado para el arrendamiento en pública licitacion de varias fincas rústicas procedentes del Clero; sitas en término jurisdiccional de la Roda, se sacan á nueva subasta con la baja de la sexta parte de su tipo, quedando reducido á la suma que á cada una se le señala en renta anual y bajo las condiciones que contiene el pliego inserto en el Boletín oficial de 11 del referido mes. Dicho acto tendrá lugar en esta Capital ante el Administrador que suscribe, Oficial 1.º interventor y Escribano de Hacienda, y en la Roda ante el Alcalde constitucional, el Procurador Síndico y un Escribano ó Secretario de su Ayuntamiento el día 31 del actual de 10 á 11 de su mañana, no admitiéndose postura alguna sin que ántes se presente un fiador á satisfacción de la autoridad que presida el remate, el cual autorizará el acta, en cumplimiento de lo dispuesto en la condicion 5.ª del pliego citado.

Albacete 12 de Agosto de 1862.— P. A., Juan Areces.

Table with columns: Número del inventario, Fincas que se citan, Tipo de la renta en cada año, Rs. vn.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES DEL ESTADO.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta para el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 16 de Setiembre de 1862, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital Don Joaquin Sanchez Cantalejo y Escribano D. José Lopez Campos, que tendrá efecto en la casa del Juzgado, desde las 11 de su mañana en adelante.

PROPIOS.

Rústicas. Menor cuantía.

Table with columns: Núm. del inventario, Descripción de fincas, Tipo de la renta en cada año, Rs. vn.

les del todo de la dehesa son: S. D. José Alfaro Sandobal y jurisdiccion de Albacete, M. dehesa de Caras, P. dehesa del Recial y N. Redonda de la que se dice pertenecer á la dehesa Boyal del Argamason y varias propiedades particulares. Dentro del perímetro de esta dehesa hay enclavadas varias propiedades particulares y una Vereda Real las cuales han sido rebajadas condicionalmente del total número de fanegas. No tiene abrevadero y si el derecho de abrevar en el labajo de la Cañada del Quintanar enclavado en la jurisdiccion de la villa del Pozuelo, distante de la orilla de la dehesa como 5000 varas, no existiendo vereda para la conduccion de ganados de esta al abrevador segun manifestacion del práctico de haberse pastado siempre sus terrenos de mancomunidad con los colindantes. El pasto de la dehesa consiste en atocha, tomillo, algun romero y muy pocas matas pardas; predomina la primera. Los peritos atendidas las circunstancias espresadas, clase y situacion del terreno, han clasificado 50 fanegas de 2.ª calidad y las restantes de 3.ª; teniendo en consideracion la eliminacion condicional de la propiedad particular y servidumbres públicas espresadas. Produce de renta anual 224 rs. Ha sido tasada en 13.630 rs. y capitalizada en 5.040 reales; y siendo mayor su tasacion servirá de tipo en la subasta.

en 503 rs. y capitalizada en 585 rs. que servirán de tipo en la subasta. 1859 Otra id. id. llamada dehesa de D. Benito en las hoyas del M. de Casa Nueva de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 40 fanegas, 7 celemines en varios medianiles, equivalentes á 28 hectáreas, 43 áreas, 14 centiáreas y 28 centímetros. Linda S. dehesa de Casa de Moras, M. Felipe Arenas y otros, P. término del Bonillo y N. Regueras de Villescas y las del Mediodía. Su pasto romero, atocha, alguna mata parda y predomina el tomillo. Su abrevadero el Batan. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 102 rs. anuales. Ha sido tasada en 2026 rs. y capitalizada en 2295 rs. que servirán de tipo en la subasta. 1860 Otra id. id. desde las Hoyas del Mediodía de Casa Nueva hasta D. Benito, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 63 fanegas, 5 celimines en varios medianiles, equivalentes á 47 hectáreas, 95 áreas, 5 centiáreas y 95 centímetros. Linda S. dehesa de Casa de Moras, M. José Blazquez Garcia y otros, P. término del Bonillo y N. Doña Dolores Arce y otros. Su pasto romero, atocha, alguna mata parda y predomina el tomillo. Su abrevadero el Batan. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 171 rs. anuales. Ha sido tasada en 5424 rs. y capitalizada en 5847 rs., 30 cénts. que servirán de tipo en la subasta. 1861 Otra id. id. desde D. Benito al corral de D. Juan, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 65 fanegas, 5 celimines en varios medianiles, equivalentes á 44 hectáreas, 42 áreas, 77 centiáreas y 30 centímetros. Linda S. dehesa de Casa de Moras, M. Juan Agustín Villora y otros, P. término del Bonillo y Francisco Arenas y N. José Blazquez Garbi y otros. Su pasto romero, atocha, alguna mata parda y predomina el tomillo. Su abrevadero el Batan. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 159 rs. anuales. Ha sido tasada en 3174 rs. y capitalizada en 3577 rs., 50 cénts. que servirán de tipo en la subasta. 1863 Otra id. id. al Mediodía de la Atalaya, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 86 fanegas, 10 celimines en varios medianiles, equivalentes á 60 hectáreas, 83 áreas, 27 centiáreas y 42 centímetros. Linda S. dehesa de Casa Moras, M. Juan Alfonso Morcillo y otros, P. término del Bonillo y N. la Atalaya y varios propietarios. Su pasto romero, atocha y alguna mata parda, predomina el tomillo. Su abrevadero el Batan. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 217 rs. anuales. Ha sido tasada en 4340 rs. y capitalizada en 4882 rs., 50 cénts. que servirán de tipo en la subasta. 1864 Otra id. id. que circula los Paderazos de Torres, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 64 fanegas, 6 celimines, equivalentes á 45 hectáreas, 18 áreas, 67 centiáreas y 1 centímetro. Linda S. Dehesa del Monte, M. Eugenio Palacios y otros, P. término del Bonillo y N. Juan Alfonso Morcillo. Su pasto romero, atocha y alguna mata parda, predomina el tomillo. Su abrevadero el Batan. No tiene

renta conocida. Los peritos le han señalado la de 162 rs. anuales. Ha sido tasada en 3225 rs. y capitalizada en 3645 rs. que servirán de tipo en la subasta.

1865 Otra id. id. atravesando la cañada de Montalvo hasta la Morra del Batán, de igual término y procedencia que la anterior de cabida 66 fanegas equivalentes á 46 hectáreas, 23 áreas, 75 centiáreas y 30 centímetros. Linda S. dehesa del Monte, M. herederos de Antonio Blazquez de Lamo y otros, P. término del Bonillo y N. Eugenio Palacios. Su pasto romero, atocha y alguna mata parda; predomina el tomillo. Su abrevadero el Batán. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 165 rs. anuales. Ha sido tasada en 3500 rs. y capitalizada en 3712 reales, 50 céntimos que servirán de tipo en la subasta.

1866 Otra id. id. desde la Morra del Batán al S. del mismo, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 27 fanegas, 5 celemines en varios medianiles equivalentes á 19 hectáreas, 20 áreas, 2 centiáreas y 66 centímetros. Linda S. dehesa del Monte, M. D. Antonio Aguado y otros, P. camino del Batán y N. herederos de Juan Francisco Villora. Su pasto romero, atocha y alguna mata parda; predomina el tomillo. Su abrevadero el Batán. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 69 rs. anuales. Ha sido tasada en 1575 rs. y capitalizada en 1552 rs. 30 cént. que servirán de tipo en la subasta.

1867 Otra id. id. desde el Saliente del Batán hasta el Colmenar de Rodríguez, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 8 fanegas, 9 celemines en varios medianiles, equivalentes á 6 hectáreas, 12 áreas, 99 centiáreas y 79 centímetros. Linda S. dehesa del Monte, M. senda que baja al Batán y D. Antonio Aguado, P. caz del Batán y N. D. Antonio Aguado y otros. Su pasto romero, atocha, alguna mata parda y predomina el tomillo. Su abrevadero el Batán. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 22 rs. anuales. Ha sido tasada en 456 rs. y capitalizada en 493 rs. que servirán de tipo en la subasta.

1873 Otra id. id. llamada dehesa del Monte encima de los Cocotes de la Fuente del Lobo, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 9 fanegas, 11 celemines en varios medianiles, equivalentes á 6 hectáreas, 94 áreas, 73 centiáreas y 9 centímetros. Linda S. mojonera del Baldío y varios propietarios, M. camino de la Atalaya y D. Juan Atienza, P. Vallejo de la Zorra y varios propietarios y N. carril de D. Benito. Su pasto romero, atocha y alguna mata parda; predomina el tomillo. Su abrevadero el Batán. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 18 rs. anuales. Ha sido tasada en 360 rs. y capitalizada en 403 reales que servirán de tipo en la subasta.

1874 Otra id. id. entre el Vallejo de la Zorra y Cañada de Montalvo de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 36 fanegas en varios medianiles, equivalentes á 25 hectáreas, 22 áreas, 4 centiáreas y 84 centímetros. Linda S. D. Juan Atienza y Propios, M. camino de la Atalaya, P. dehesa de D. Benito y herederos de Antonio Blazquez del Lamo y

N. camino de D. Benito. Su pasto romero, atocha, alguna mata parda; predomina el tomillo. Su abrevadero el Batán. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 72 rs. anuales. Ha sido tasada en 1440 rs. y capitalizada en 1620 rs. que servirán de tipo en la subasta.

1875 Otra id. id. en el cuarto de Antonio Blazquez del Lamo, de igual término y procedencia que la anterior, de cabida 6 fanegas en varios medianiles, equivalentes á 4 hectáreas, 20 áreas, 34 centiáreas y 14 centímetros. Linda S. mojonera del Baldío y Antonio Requena, M. senda á la Florida por la derecha de la Vega, P. dehesa de D. Benito y herederos de Antonio Blazquez del Lamo y N. camino de la Atalaya y D. Juan Atienza. Su pasto, romero, atocha y alguna mata parda; predomina el tomillo. Su abrevadero el Batán. No tiene renta conocida. Los peritos le han señalado la de 12 rs. anuales. Ha sido tasada en 240 rs. y capitalizada en 270 reales que servirán de tipo en la subasta.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fuesen rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de Corporaciones civiles, se pagará en 10 plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el artículo 6.º de la ley de primero de Mayo de 1855 y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 80 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años.

A los compradores que anticipen uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 5 por 100 anual; en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 1.º de Mayo y 30 de Junio de 1856.

4.ª Segun resulta de los antecedentes y demas datos que existen en la Administracion especial de Ventas de Bienes Nacionales de esta provincia, los de que se trata no se hallan gravados con carga alguna, pero si apareciere posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos que la ya citada ley determina.

5.ª Los derechos de expediente, hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

6.ª A la vez que en esta Capital, y en el mismo dia y hora se celebrarán dobles remates en los Juzgados de Alcaráz, Chinchilla y La Roda como partidos judiciales de los pueblos en que radican las fincas.

NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles, los Propios, Beneficencia é Instrucción pública cuyos productos no ingresen en las Cajas

del Estado, y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones corresponden á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado, los que llevan este nombre, los de instrucción pública superior, cuyos productos ingresen en las Cajas del Estado, los de secuestro del ex-Infante D. Carlos, y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem, cualquiera que sea su nombre ú origen.

Albacete 14 de Agosto de 1862 = Manuel Martin.

SECCION NO OFICIAL.

OBSERVATORIO DE ALBACETE.

Observaciones meteorológicas correspondientes á los dias de Agosto, que á continuación se expresan.

Table with columns: BAROMETRO EN MILIMETROS Y A 0.º, TERMOMETROS CENTIGRADOS (Altura, media, Oscilacion, etc.), PSICROMETRO HUMEDAD RELATIVA, Atmósfera, Pluvio-metro, ESTADO del CIELO.

El Catedrático encargado, Salustiano Sotillo,

NOVISIMO DICCIONARIO

PARA USO DEL PAPEL SELLADO,

con arreglo al Real decreto de 12 de Setiembre de 1861, instrucción de 10 de Noviembre del mismo año y aclaraciones posteriores, por D. Antonio de Góngora y Gomez, visitador que ha sido de la expresada renta. Recomendado por real orden de 2 de Junio de 1862. Se vende en esta Imprenta.

COMPANIA DE LOS FERRO-CARILES

DE MADRID A ZARAGOZA Y ALICANTE.

Línea de Cartagena.

ANUNCIO.

El dia 24 del actual, tendrá lugar en las Casas consistoriales de Tobarra y en presencia del señor Alcalde del mismo, el pago de los terrenos que, en su término, atraviesa la via férrea de Albacete á Cartagena.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, para que las personas que se crean en el caso de hacer reclamaciones á dicho pago con arreglo al art. 8.º de la ley de 17 de Julio de 1836, por razon de enfiteusis, servidumbre, hipoteca, arriendo ó cualquier otro gravámen que afecte las fincas las presenten en forma legal.

Los propietarios que no se presenten á cobrar, tendrán entendido que, el importe de su indemnizacion, se consignará en la Caja general de Depósitos.

Murcia 7 de Agosto de 1862.=El Ingeniero, Antonio Maria Vazquez.

ANUNCIO.

Se arrienda por un año el aprovechamiento del esparto de las dehesas de Pozolorente, que comprenden las suertes 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª, y 7.ª de los terrenos que fueron de dicho pueblo, hoy propios de D. Francisco Jareño y Alarcon, vecino de Madrid. El que desee utilizar dicho fruto podrá entenderse en Albacete con su apoderado D. Sebastian Ruiz, que habita en la calle del Rosario, n.º 16 principal.

IMPRENTA DE LA UNION.